



NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Valledupar, Cesar sobre el resultado de la denuncia radicada bajo el número **D26-089**.

RESUELVE

PRIMERO: Informar al señor **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Valledupar, Cesar; que la denuncia que se recibió a través de correo electrónico, acerca de

““1. En el barrio Sicarare del municipio de Valledupar existe un escenario deportivo conocido como “La Bombonera”, el cual presuntamente se encuentra bajo contrato de comodato desde hace más de 20 años, administrado por el señor conocido como “Furo Guardia”.

2. El mencionado administrador viene realizando presuntamente una explotación económica del bien público, cobrando por el uso de la cancha (alquiler por horas) y organizando campeonatos deportivos con recaudo de dinero.

3. No se tiene conocimiento en la comunidad sobre la existencia de rendición de cuentas, reportes financieros o control sobre los ingresos generados por dichas actividades.

4. Se desconoce el destino de los recursos recaudados, lo cual podría constituir un manejo irregular de dineros asociados a un bien público.

5. A pesar de los ingresos que presuntamente se generan, el escenario deportivo y sus alrededores presentan un alto grado de deterioro, lo que podría evidenciar falta de inversión y posible afectación al patrimonio público”.

SEGUNDO: Poner en conocimiento al Ciudadano Anónimo, **LA PRIMERA RESPUESTA DE TRAMITE** de la denuncia **D26-089**.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar:

www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformación/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 16 de julio de 2026, siendo las 8:30 am.

DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIERREZ
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 24 de julio de 2026, siendo las 10:00 am

DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIERREZ
Jefe Oficina de Participación Ciudadana



Valledupar, Cesar – 16 de julio de 2026.

Señor(a)

DENUNCIANTE ANÓNIMO

ASUNTO: Respuesta de trámite – Denuncia radicada No. D26-089.

Cordial saludo;

En atención a la denuncia presentada de manera anónima, relacionada con presuntas irregularidades en la administración, aprovechamiento económico, recaudo y destinación de los recursos generados por el uso del escenario deportivo denominado “*La Bombonera*”, ubicado en el barrio Sicarare del municipio de Valledupar, la Contraloría General del Departamento del Cesar se permite informar el trámite interno impartido a la actuación.

La denuncia fue inicialmente radicada ante la Contraloría General de la República bajo el número **2026ER0085377** y, posteriormente, trasladada a la Contraloría Municipal de Valledupar. Esta última entidad, luego de adelantar actuaciones preliminares y establecer que el escenario deportivo fue entregado en comodato por el Departamento del Cesar, remitió la documentación a este organismo de control para lo de su competencia.

Recibida la actuación, la Oficina de Participación Ciudadana efectuó el correspondiente registro bajo el número de expediente D26-089 y realizó el análisis preliminar de los hechos, así como de los documentos allegados, entre los cuales se encuentran el Contrato Electrónico de Comodato No. 2023-01-0062, suscrito entre el Departamento del Cesar y la Fundación Social Cultural y Deportiva La Bombonera “FUSCUDEBO”; el informe de inspección técnica del escenario deportivo; y la información suministrada respecto de sus horarios, tarifas y registro de usuarios.

Como resultado de dicha revisión, mediante Auto de Trámite de fecha 15 de julio de 2026, este Despacho resolvió avocar conocimiento de la denuncia D26-089, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 10 de la Resolución No. 0000298 del 8 de noviembre de 2016, expedida por la Contraloría General del Departamento del Cesar.

Posteriormente, la actuación fue remitida a la Oficina de Control Fiscal de esta entidad, con el propósito de que, en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones de verificación, evaluación y control fiscal que resulten pertinentes frente a los hechos denunciados.

No obstante, lo anterior al tratarse de una denuncia el proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes **Seis (6) Meses Posteriores A Su fecha de Recepción,**



conforme lo establece el artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, toda vez que se requiere efectuar la correspondiente verificación, seguimiento y recaudo de información.

Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que adiciona un artículo a la Ley 850 de 2003, señala:
“Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a) Evaluación y determinación de competencia;
- b) Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d) Respuesta al ciudadano;

Parágrafo 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones; El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción;

En consecuencia, el asunto continuará su trámite conforme a las competencias constitucionales y legales del control fiscal territorial, adelantándose las actuaciones necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados, incluida la solicitud y práctica de las pruebas a que haya lugar.

Se informa igualmente que el denunciante podrá realizar seguimiento al trámite de la denuncia citando el número de radicado D26-089, a través de los siguientes medios:

- De manera presencial, en la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar.
- A través del correo electrónico: ventanilla_unica@contraloriacesar.gov.co.

La presente comunicación constituye respuesta de trámite, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y no implica pronunciamiento de fondo sobre los hechos denunciados, el cual se emitirá una vez se surtan las etapas procesales correspondientes.

Cordialmente;


DANIELA CAROLINA QUINTERO GUTIÉRREZ
Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Cesar